

Santiago De Surco, 31 de Diciembre del 2019

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000438-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El informe N° D000296-2019-MIDIS/PNAEQW-UA de la Unidad de Administración; el Informe Técnico N° D000003-2019-MIDIS/PNAEQW-CTTSC de la Comisión Técnica de Trabajo para el Sinceramiento Contable, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y el Informe N° D000728-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las y los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad, comunica que a partir del periodo 2015, las Entidades Gubernamentales, así como las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales efectuarán lo siguiente: *“El Titular de la entidad pública nombrará una Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General de la entidad para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia, cuando corresponda, los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público emitidos para las Entidades Gubernamentales”.*

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 4635-2016-MIDIS/PNAEQW de fecha 13 de julio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALIWARMA, con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Administración resolvió conformar la Comisión Técnica de Trabajo para el Sinceramiento Contable de cuentas contables de ejercicios anteriores del PNAEQW;

Que, mediante Directiva N° 002-2019-EF/51.01 - Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Información Financiera y Presupuestal Mensual, Trimestral y Semestral de las Entidades Públicas y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, numeral 11., literal c), señala: *“El tratamiento de los errores contables por inexistencia o insuficiencia de documentación sustentatoria, se realizará con el requerimiento del Jefe de la Oficina de Contabilidad al Jefe de la Oficina General de Administración, solicitando la conformación de una*

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por NOVOA
ICHEZ Kaita Natali FAU
50154065 hard
ivo: Doy V° B°
na: 31.12.2019 19:48:40 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por RAMIREZ
RO Jose Aurelio FAU
50154065 hard
ivo: Doy V° B°
na: 31.12.2019 19:47:23 -05:00

Comisión Técnica de Trabajo. La Comisión Técnica de Trabajo será establecida mediante resolución del Titular de la entidad o del funcionario que haga sus veces y estará integrada por tres (3) o cinco (5) especialistas en el rubro propuesto para la corrección de saldos. Los integrantes de la Comisión Técnica de Trabajo evaluarán los hechos que conllevaron a la inexistencia o insuficiencia de sustentación y justificación de los saldos contables. El resultado de estas acciones será presentado mediante informe al Titular de la entidad o al funcionario a quien este designe, sugiriendo entre otras acciones, las correcciones contables que se deban llevar a cabo. El tratamiento contable debidamente aprobado con Resolución del Titular de la entidad o del funcionario a quien este designe, será registrado por la Oficina de Contabilidad, con conocimiento del Jefe de la Oficina General de Administración. El registro contable, será tratado en la cuenta 3401 Resultados Acumulados o en la cuenta que corresponda (en reclasificaciones y otros casos), sin que ello exima a los funcionarios de la entidad de los deberes y responsabilidades que les sean inherentes. Las entidades que a la fecha se encuentren aplicando los lineamientos del Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, continuarán dicho proceso hasta su culminación, luego de ello, dicho Comunicado deja de tener vigencia”;

Que, a través de los informes del visto, la Unidad de Administración, remite el Informe Técnico de la Comisión Técnica de Trabajo para el Sinceramiento Contable de la cuenta contable 1309 “Bienes en Tránsito”, Subcuenta 1309.01 “Bienes y Suministros de Funcionamiento” del Periodo 2013, que recomienda la aprobación de las acciones de Depuración, Corrección de Errores y Sinceramiento Contable, ejecutada por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° D000728-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ, en base a lo informado por la Comisión Técnica de Trabajo para el Sinceramiento Contable Informe Técnico N° 003-2019-MIDIS/PNAEQW-CTTSC, emite opinión legal favorable para la emisión de una Resolución de Dirección Ejecutiva que disponga el proceso de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de ejercicios anteriores de la cuenta contable: 1309 - "Bienes en Tránsito", Subcuenta 1309.01 - Bienes y Suministros de Funcionamiento del periodo 2013, así como la determinación de las responsabilidades que ameriten;

Con el visado de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, propuestas por la Comisión Técnica de Trabajo para el Sinceramiento Contable en el Informe Técnico N° D000003-2019-PNAEQW-CTTSC, de conformidad con lo dispuesto en el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 emitido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Coordinación de Contabilidad, la regularización y corrección de error de la cuenta contable 1309 Bienes en Tránsito, Subcuenta 1309.01 “Bienes y Suministros de Funcionamiento” del Periodo 2013, por un importe de S/ 415,515.89, para su incorporación en los Estados Financieros al 31/12/2019, de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- REMITIR la presente, a la Unidad de Asesoría Jurídica para las acciones legales que correspondan; así como, a la Unidad de Recursos Humanos para la determinación de responsabilidades administrativas a que hubiera lugar.

Artículo 4. DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.

ANEXO N° 01

**SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA CUENTA 1309 BIENES EN TRÁNSITO,
SUBCUENTA 1309.01 "BIENES Y SUMINISTROS DE FUNCIONAMIENTO"**

Tratamiento Contable 1:

Código Contable	Cuentas	Debe S/.	Haber S/.
1202	CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS		
1202.9802	Otras cuentas por cobrar diversas	250,000.00	
1309	Bienes en Tránsito		
1309.01	Bienes y Suministros de Funcionamiento		250,000.00
	Total	250,000.00	250,000.00

Reclasificación del importe pagado a favor de GUTICELLI PLUS SAC por el importe de S/ 250,000.00 con Comprobante de pago N°7264-2014 SIAF N° 14328-2013 que se reflejan en la cuenta 1309.01 bienes en tránsito de la Unidad Territorial Cajamarca 2, **A CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS** hasta que el proceso arbitral en curso concluya y los mismos sean ejecutados definitivamente y según lo señale el laudo o la sentencia, la entidad adoptará las acciones pertinentes para su tratamiento correspondiente.

Código Contable	Cuentas	Debe S/.	Haber S/.
3401	RESULTADOS ACUMULADOS		
3401.0202	Ajuste de Ejercicios Anteriores	94,330.61	
1309	Bienes en Tránsito		
1309.01	Bienes y Suministros de Funcionamiento		94,330.61
	Total	94,330.61	94,330.61

Reclasificación del importe girado por penalidad a favor de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma por el importe de S/ 94,330.61 con Comprobante de pago N°7263-2014 SIAF N° 14328-2013 que se reflejan en la cuenta 1309.01 bienes en tránsito, **A RESULTADOS ACUMULADOS** en aplicación del comunicado N° 002-2015-EF/51.01 Acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable en aplicación de la NICSP 03 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, dado que dicho importe no fue entregado a favor de GUTICELLI PLUS SAC.

Tratamiento Contable 2:

Código Contable	Cuentas	Debe S/.	Haber S/.
3401	RESULTADOS ACUMULADOS		
3401.0202	Ajuste de Ejercicios Anteriores	4,482.00	
1309	Bienes en Tránsito		
1309.01	Bienes y Suministros de Funcionamiento		4,482.00
	Total	4,482.00	4,482.00

Reclasificación del importe girado por penalidad a favor de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma por el importe de S/ 4,482.00 con Comprobante de pago N°7291-2014 SIAF N° 9672-2013 que se reflejan en la cuenta 1309.01 bienes en tránsito, **A RESULTADOS ACUMULADOS** en aplicación del comunicado N° 002-2015-EF/51.01 Acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable en aplicación de la NICSP 03 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, dado que dicho importe no fue entregado a favor de CONSORCIO COZUEL PERU SAC. - PLASTICOS SAC.



Tratamiento Contable 3:

Código Contable	Cuentas	Debe S/.	Haber S/.
3401 3401.0202	RESULTADOS ACUMULADOS Ajuste de Ejercicios Anteriores	66,703.28	
1309 1309.01	Bienes en Tránsito Bienes y Suministros de Funcionamiento		66,703.28
	Total	66,703.28	66,703.28

Reclasificación del importe girado por penalidad a favor de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma por el importe de S/ 66,703.28 con Comprobante de pago N°7290-2014 SIAF N° 10437-2013 que se reflejan en la cuenta 1309.01 bienes en tránsito, **A RESULTADOS ACUMULADOS** en aplicación del comunicado N° 002-2015-EF/51.01 Acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable en aplicación de la NICSP 03 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, dado que dicho importe no fue entregado a favor de **CONSORCIO ZURECE PLASTICOS**.

